

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 41-2024**

**GUATEMALA,** 05 de enero de 2024

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento Bienes Inmuebles Propiedad del Estado, respecto a los bienes inmuebles que no estén adscritos, es la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la que realizará el proceso de arrendamiento conforme a dicho Reglamento.

**CONSIDERANDO**

Que el Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, Licenciado Saúl Octavio Figueroa Avalos, en su calidad de Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, por mandato otorgado por el Procurador General de la Nación, suscribió con fecha treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023) **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO: cinco guion dos mil veintitrés (5-2023)** con el señor **JORGE LUIS VIZCAINO BENAVENTE**.

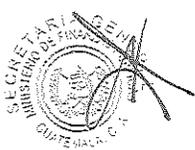
**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27 literal m) y 35 del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 97 del Decreto Número 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, ambos del Congreso de la República de Guatemala; 6 numeral 6, 59 numerales 9 y 10, y 60 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; 1, 2, 3, 4, 5, 11, 16, 17 y 18 del Acuerdo Gubernativo Número 905-2002, Reglamento para Regularizar y Otorgar en Arrendamiento, Bienes Inmuebles Propiedad del Estado; 5 del Acuerdo Ministerial Número 71-2014, Guía de Requisitos y Lineamientos Generales de Procedimientos Administrativos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles o Fracciones de Éstos, Propiedad del Estado; y 2 del Acuerdo Gubernativo Número 33-2022 de fecha 31 de enero de 2022.

UT



ZATILON NAN A F E I C E F T I A M  
A D A L A M P T A I E



*Handwritten signature or initials in the bottom left corner.*



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar las nueve (9) cláusulas, que contiene el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO: cinco guion dos mil veintitrés (5-2023)** de fecha treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual el Licenciado Saúl Octavio Figueroa Avalos, Viceministro de Ingresos y Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas y Mandatario Especial con Representación del Estado de Guatemala, suscribió contrato de arrendamiento al señor **JORGE LUIS VIZCAINO BENAVENTE**, de una fracción de terreno de trescientos setenta y nueve punto cero siete metros cuadrados (379.07 mts<sup>2</sup>) de la finca inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número trece mil seiscientos cincuenta y dos (13652), folio ciento cuatro (104), del libro ciento once (111) de Guatemala; ubicada en la catorce (14) avenida uno guion veintinueve (1-29) zona uno (1), municipio y departamento de Guatemala, propiedad del Estado, bajo las condiciones y estipulaciones comprendidas en las cláusulas contractuales.

**Artículo 2.** El presente acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

**COMUNÍQUESE**

MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Kildare Enriquez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



MINISTERIO DE FIANZAS Y CREDITO  
SECRETARIA GENERAL



*[Handwritten signature]*